



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004- 2012-MDS

Socabaya, 05 de Diciembre del 2012

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 236-2011-MDS** (10/05/2011) se aprueba el plan de trabajo: "Plan Piloto para la Segregación en Fuente de los Residuos Sólidos Domiciliarios".

Que, mediante el **Informe Técnico N° 755-2012-MINAM-VMGA/DGCA**, de fecha 15.0.12, nos recomiendan que si bien el programa de segregación en fuente en un 7% de las viviendas urbanas del distrito ha sido aprobada con Resolución Municipal, **debe ser regularizada con un decreto de alcaldía, publicado en la página Web o pizarrin municipal y en el diario de mayor circulación**, de acuerdo a lo estipulado por la LOM en su art. N°. 44°, ya que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía y mediante **Informe N° 064-2012-MDS/A-GMGDE**, (26/11/2012), el Gerente de Desarrollo Económico solicita la Regularización y emisión de Decreto de Alcaldía en reemplazo de las normas municipales precitadas,

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (Ley Orgánica de Municipalidades - 27972. Artículo 43°). En el presente caso las Resoluciones de Alcaldía se encuentra dentro del concepto de actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, las Resoluciones de Alcaldía son actos administrativos que se originan luego de un todo un procedimiento regular que consiste en una declaración que se manifiesta de manera voluntaria en el marco del accionar de la función pública y tiene la particularidad de producir, en forma inmediata, efectos jurídicos individuales. En otras palabras, es una expresión del poder administrativo que puede imponerse imperativa y unilateralmente; asimismo, se puede establecer procedimientos a cumplir de manera específica como ha sucedido con las Resoluciones de Alcaldía N° 236-2011-MDS y de Gerencia Municipal N° 103-2012-MDS/A-GM que aprueba el Plan de trabajo: "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito", por el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Que, sin embargo, estando a lo recomendación realizada en el Informe Técnico N° 755-2012-MINAM-VMGA/DGCA en el cual se recomienda a la municipalidad que si bien el programa de segregación en fuente en un 7% de las viviendas urbanas del distrito ha sido aprobada con Resolución Municipal, **debe ser regularizada con un decreto de alcaldía, publicado en la página Web o pizarrin municipal y en el diario de mayor circulación**, de acuerdo a lo estipulado por la LOM en su art. N°. 44°, ya que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía.

Que, por otro lado, la Resolución de Alcaldía N° 236-2012-2012-MDS, ha surtido efectos en el extremo de que se ha procedido satisfactoriamente con la ejecución de actividades administrativas; sin embargo con el fin de no perturbar el cumplimiento de las metas establecidas con el MEF, resulta necesario atender a las recomendaciones señaladas por el Gerente de Desarrollo Económico y en su calidad de Coordinador del PIMM; a fin de proceder a la promulgación del Decreto de Alcaldía dejando establecido que los efectos se retrotraen al momento de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2012-MDS/A-GM en atención a lo señalado en el **Artículo 17° de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General; que respecto a la **EFICACIA ANTICIPADA** del acto administrativo establece que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en el presente caso no se lesiona derechos de terceros por cuanto en la práctica se ha cumplido cabalmente con la ejecución de los Planes de Trabajo; apreciándose objetivamente que no se ha lesionado derechos fundamentales.

Estando a lo dispuesto y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito", con eficacia anticipada al 19 de junio del 2012 en mérito al Artículo 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente documento en la página web o pizarrin municipal y en un diario de la localidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Gerente de Desarrollo Económico

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE